

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa al frente del Ejército, encontrándose el dia 26 en Beasain y el dia 27 probablemente en Alsásua.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

A fin de solemnizar el fausto acontecimiento de la pacificacion de España con la terminacion de la guerra civil, el Gobierno de S. M. ha dispuesto que por tres dias haya colgaduras é iluminaciones en señal de público regocijo.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia esciten á sus respectivos pueblos para celebrar tan fausto suceso, cuyos tres dias deberán empe-

zarse á contar desde el en que reciban la presente circular.

Santander 28 de Febrero de 1876.—El Gobernador interino, **Alvaro G. Ceñal.**

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama que acabo de recibir, me dice:

«Hoy 28 á las 9 de la mañana ha entrado D. Carlos en Francia, por Arnegui, declarando que vencido por la fortuna adversa, renuncia á una lucha inútil.»

Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. para la suya y por si se digna hacerlo saber por medio de Boletin extraordinario, á los leales habitantes de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 28 de Febrero de 1876.—El Brigadier Gobernador, Antonio Antón.

#### BANDO.

Don Genaro de Quesada y Matthews, Marqués de Miravallés, General Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos del Norte, etc., etc.

Hallándose ocupado por las tropas de mi mando el territorio de las provincias Vascongadas que hace pocos dias dominaban las fuerzas carlistas organizadas de una manera regular, no deben considerarse como pertenecientes á ellas las partidas que vagan á retaguardia de la líneas que cubre el Ejército, ni su objeto puede ser otro que saquear y robar los pueblos.

Por tanto ordeno y mando;

Artículo único. Todo individuo que se aprenda con las armas en la mano, procedente de una fuerza irregular que no cuente cien plazas, será enviado á las posesiones de Ultramar por tiempo ilimitado, sin distincion de clases.

Las autoridades militares y civiles del territorio á que se estiende la mía, cumplirán y harán cumplir la presente prescripcion.

Cuartel Real en San Sebastian á 23 de Febrero de 1876.—Genaro de Quesada.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribucion industrial.

Circular.

El dia 22 del actual ha tomado posesion del destino de Auxiliar

de segunda clase de la comprobacion de la Contribucion Industrial de esta provincia D. Manuel Fernandez Fuentes, nombrado por orden de la Direccion general de Contribuciones de 17 del mismo en reemplazo de don José Ruiz Urbina que fué declarado cesante en dicha fecha.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos é industriales de la provincia, encargándoles no le pongan impedimento en el cumplimiento de su deber, antes bien le faciliten los auxilios necesarios con sujecion al reglamento porque se rige esta contribucion.

Santander 28 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, José Ruiz Mora.

#### Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde



1.º de Octubre desde 1868, ha cabido en suerte el primero á doña Carmen Freire Pajarin, hija de D. Vicente, cabo primero del provincial de Valladolid, y el segundo á doña Dolores Pallau y Garriga, hija de D. Felipe, carabinero de la Comandancia de Gerona.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—El Director general, José Rivero.

Sr. Administrador económico de la provincia de Santander.

#### Universidad literaria de Valladolid.

*Dirección general de instrucción pública.—Negociado de Universidades.*

#### Anuncio.

Se halla vacante en la facultad de ciencias, seccion de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Organografía y Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública término de seis meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876.—El

Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Granada, la cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

#### Providencias judiciales.

Don Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Rosa Nieto y Ataun y Don Nicolás Arrarte Sertucha, vecinos que fueron de esta ciudad á fin de que en el término de veinte dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos parándose en otro caso el perjuicio

consiguiente: pues así lo tengo acordado á instancia de sus hijos Don Nicolás y Don José María, Don Juan Antonio, Don Casiano y Doña Mariana Arrarte y Nieto, únicos que hasta ahora se han presentado como interesados en la herencia de sus padres.

#### Anuncios particulares.

#### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

#### CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 12 de Marzo el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

#### VALPARAISO.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

#### Minerales de calamina y blendas.

Se compran estos minerales en crudo ó calcinado por partidas mayores y menores pagándolos al contado segun ley, á la entrega en el puerto de embarque.

Los mineros ó sociedades que deseen vender sus minerales arrancados ó la produccion anual de sus minas, se dirigirán á don Antonio Richerand, en Tinamayo, agente de una de las principales fábricas de zinc en el extranjero. 30—9

#### ADVERTENCIA.

La Administracion del Boletín Oficial ha girado á cargo de los Sres. Alcaldes el importe de los anuncios, impresiones etc., que tienen en descubierto con esta Empresa hasta fin de Diciembre.

#### D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

#### LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

#### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA. PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Uipúzcoa, Comillas, Méndez-Núñez, Puerto-Rico, Isla

de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad

Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel P. Perez y Compania.

Imprenta de E. Lopez Herrero,  
San Francisco, 30.